

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación No. 760013110007-2019-00166-00

Auto # 1703

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Por ser procedente lo solicitado por la demandante, se ordena el desglose de los documentos aportados con la demanda, una vez acredite el pago de las expensas de los 53 folios que conforman los anexos, a \$ 250 cada pag. al tenor de lo dispuesto en la Circular DEAJC20-58 del 1 de septiembre de 2020 y al contenido del ACUERDO PCSJA18-11176 13 de diciembre de 2018, las que serán remitidas al correo electrónico de la demandante, yelizabethsalazar@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ